



25/02/2025 9.25 AM

Expediente N°:

EXT-1291/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES N° 030/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL , DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS , LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) SOBRE LA CALLE 10 DE JULIO DEL BARRIO REDUCTO DE NUESTRA CIUDAD



RESOLUCIÓN N° 030/2025 (TREINTA BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) SOBRE LA CALLE 10 DE JULIO DEL BARRIO REDUCTO DE NUESTRA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez Ferrás, en la cual mencionó la nota suscripta en representación de la **“COMISIÓN VECINAL PRO EMPEDRADO TAPÉ PORÁ REKAVO”**, a través de la cual solicita la construcción de pavimento pétreo (empedrado) sobre la calle 10 de Julio (al costado de la plaza San Jorge) del barrio Reducto de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez Ferrás se basó en las siguientes consideraciones:

“Que, a través de la nota de referencia manifiestan que el pedido obedece a la necesidad de mejorar la calle considerando que en días de lluvias resulta intransitable.

Que, adjunto a la misma Resolución IMSL N° 984/2024, de fecha 12 de junio de 2024 - POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN VECINAL PRO EMPEDRADO “TAPE PORA REKAVO” DEL BARRIO REDUCTO DE NUESTRA CIUDAD.

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en el artículo 12 establece, “...de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: “2. En materia de infraestructura pública y servicios: a. la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos...”, la citada Ley en su artículo 15 establece: De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán (...) f. contratar obras...,

Que, la citada Ley en su artículo 134, modificado por Ley N° 6101 - Que modifica el artículo 134 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, dispone: “Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración...” (sic)-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REÚNIDA EN CONCEJO:



RESOLUCIÓN N° 030/2025 (TREINTA BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO (EMPEDRADO) SOBRE LA CALLE 10 DE JULIO DEL BARRIO REDUCTO DE NUESTRA CIUDAD”-----

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, dentro de las posibilidades presupuestarias, la construcción de pavimento pétreo (empedrado) sobre la calle 10 de Julio (específicamente al costado de la plaza San Jorge) del barrio Reducto de nuestra ciudad.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



[Signature]
LIC. ABC. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL